



10000

Montería, 23 NOV 2023

Oficio N° 006364

Señor(a)
ANONIMO (A)

Asunto: Respuesta a denuncia Anónima por cobro de derecho de grado en los establecimiento educativos públicos.

Señor (a) ciudadano anónimo:

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara la respuesta emitida por el Director de Núcleo Educativo, EDER ARTURO HOYOS PACHECO, mediante radicado COR2023ER029995 de fecha 16 de noviembre de 2023, en el cual se le solicitó informe relacionado con su radicado COR2023ER027347 de fecha 22 de octubre del presente año. En dicho informe dice: "Teniendo en cuenta el oficio N°005870 del 24 de Octubre 2023, donde se me informa que por medio del radicado COR2023ERO27347 del 22 de Octubre del presente año un anónimo padre de familia de la vereda San Jerónimo manifiesta que toda las Instituciones Educativa del Municipio de Ayapel cobran DERECHO A GRADO. En investigación realizada por mi persona zona urbana y rural constate que ninguna IE cobra derecho a grado que la junta de padres de familia con todos los padres del grado 11 se reúnen y acuerdan una cuota para la celebración de los graduandos (brindis y toga).

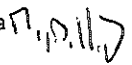
En cuanto a la IE de San Jerónimo de donde es la persona anónima le informo que, en acta firmada por estudiantes, padres de familia, junta de acción comunal entre otros, acordaron hacer un festejo para toda la comunidad educativa y otros

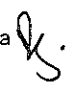
Por lo que no veo que se esté cobrando el derecho a grado que le corresponde a la Institución Educativa (Diploma y Certificado y Acta de graduación). Anexo Actas de Reunión de algunas IE"

Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso....." Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

Atentamente


LEONARDO RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Hugo Téllez Poveda P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia 

Revisó: Rafael David Suárez – Abogado Contratista – Área Inspección y Vigilancia 

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia 

